

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0074

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día LUNES QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Yo [REDACTED] del Centro Escolar Urbanización Bella Vista, código de infraestructura 60292, solicito me indique (asidero legal) del porqué no me autorizan en Pagaduría Auxiliar de Santa Ana el obtener un crédito hipotecario, soy madre soltera y alquilo mi casa de habitación.

La Dirección Departamental de Educación de Santa Ana indicó que, en ningún momento se le puede negar el crédito ya sea Personal o Hipotecario, el problema es que si usted trae un préstamo Hipotecario y en planilla ya tiene cubierto el 20% que establece la ley ya no se le puede autorizar ese crédito para Hipoteca, hora el 20% lo puede utilizar para cualquiera de los 2, pero no se le puede Autorizar el 20% para cada uno de ellos.

Atentamente.



Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem

